

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 NOV 2017

VISTO la Resolución de Presidencia N° 999/17 Nota N° 179/17, Letra: L.M.A., presentada por la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R. - Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota 175/17 – Letra: L.M.A., informó su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y solicitó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 05/10/17 – regreso: 07/10/17) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de la Legisladora mencionada en el visto.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 999/17 se autoriza lo solicitado por la Legisladora mencionada en el visto, consignando erróneamente el tramo de regreso, por lo que corresponde modificar el artículo 1° de dicho Acto Administrativo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 05/10/17 – regreso: 07/10/17), a nombre de la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R. – Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

Qué asimismo, por Nota N° 179/17 Letra: L.M.A. informa la modificación del tramo de regreso, siendo el mismo redireccionado a la ciudad de Ushuaia.

Que por tal motivo, solicita el reintegro por el importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$957,79), correspondiente al gasto que ocasionó la modificación del tramo de regreso, conforme billete electrónico: AR 044-5748282747, gestionada a través de la empresa Rumbo Sur.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 999/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 05/10/17 – regreso: 07/10/17), a nombre de la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R. – Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada"; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el reintegro por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE (\$957,79), correspondiente al gasto que ocasionó la modificación del tramo de regreso a la ciudad de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ushuaia, conforme billete electrónico: AR 044-5748282747, gestionada a través de la empresa Rumbo Sur.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1112/17 -



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo